

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3622- En la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día **lunes dieciocho de mayo del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, licenciado Humberto Barrera Salinas, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, y doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3621

2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 8 DE MAYO DE 2015)

3.2.- COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2015)

4.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A solicitud de la señora Presidenta del Consejo Directivo y ministra de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada, incorporándose tres puntos varios.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3621

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo número 3621, la cual fue aprobada sin observaciones.

2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1.- Solicitud de aprobación de la prórroga del contrato **G-052/2014** originado de la **Licitación Pública G-070/2013-P/2014** denominada: **“SUMINISTRO DE FORMULARIOS Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y EMPAQUETADO DE DOCUMENTOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”**, suscrito con **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

Estuvieron presentes para este punto: licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; y licenciado Fredy Alexander Guevara, jefe del departamento de Recaudaciones y Recuperación.

La licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, dio a conocer la solicitud de prórroga por parte del administrador del contrato

G-052/2014 originado de la **Licitación Pública No. G-070/2013-P/2014** denominada: **“SUMINISTRO DE FORMULARIOS Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y EMPAQUETADO DE DOCUMENTOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”**, suscrito con **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en fecha 01 de Abril de 2014 con vigencia al 30 de Julio de 2015, según el detalle siguiente:

CONTRATACION INICIAL		PRORROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR* (IVA incluido)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR* (IVA incluido)
DEL 01/Abril /2014 AL 30/Julio/2015	\$142,518.14	Al 30/abril/2016	\$142,518.14

La licenciada Suncín presentó el informe detallando lo siguiente:

1. Solicitud del Administrador del Contrato.

En la nota suscrita por la Jefatura de la Sección Control de Ingresos en conjunto con su Jefatura de Departamento y de la División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, con visto bueno de Subdirección Administrativa, solicitan la prórroga exponiendo:

- Es conveniente la realización de esta prórroga, a fin de prever cualquier eventualidad o emergencia que se presente en el proceso que los empleadores utilicen la solución informática de Oficina Virtual del ISSS (OVISSS), lo cual incide en establecer proyecciones o cantidades estimadas de consumo del servicio que brinda GBM, S.A de C.V.
- No puede realizarse por libre gestión en vista del monto requerido, además se evita el costo institucional de un nuevo proceso de compra, en concordancia con la Política de Austeridad y con la Racionalidad del gasto.
- La cobertura oportuna del servicio a nivel nacional, teniendo las siguientes razones técnicas:
 - a) Evita el tiempo invertido por los recursos que revisa bases de licitación (40 horas aproximadamente por cada uno de los 3 recursos que conformen la comisión de elaboración de bases).
 - b) Evita el tiempo invertido por los recursos que asisten a la Comisión Evaluadora de ofertas.
- Se mantienen las condiciones contratadas inicialmente, no existirá incremento en los precios; no existe obligación de pago, ya que los pagos son en base al producto que se ha pedido y las condiciones han permitido lograr el objetivo de la contratación.

Agregan que el servicio prestado por el suministrante ha sido a entera satisfacción y no se tienen registros que demuestren incumplimientos.

Concluyen determinando que la prórroga es la mejor opción, no afecta los intereses institucionales; caso contrario, se pudiera estar frente a dificultades, por la falta de prestación del servicio a partir del vencimiento del contrato, e incremento de costos por la necesidad urgente de adquirir estos insumos por otra vía legal de compra.

Resumen Prórroga:

CONTRATACION INICIAL		PRORROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR* (IVA incluido)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR* (IVA incluido)
DEL 01/Abril/2014 AL 30/Julio/2015	\$142,518.14	AL 30/Abril/2016	\$142,518.14

Distribución Prórroga:

CÓDIGO	VALOR	SAN SALVADOR Centro de Costo: 430502		SANTA ANA Centro de Costo: 434004		SONSONATE Centro de Costo: 433004		SAN MIGUEL Centro de Costo: 431004		USULUTAN Centro de Costo: 432004		TOTAL	
		PRODUC	TOTAL	PRODUC	TOTAL	PRODUC	TOTAL	PRODUC	TOTAL	PRODUC	TOTAL	TOTAL PRODUCTO	VALOR TOTAL
		110904030	\$0.07240	584,020	\$42,283.05	60,000	\$4,344.00	33,000	\$2,389.20	56,330	\$4,078.29	36,670	\$2,654.91
110904031	\$0.06530	150,000	\$9,795.00	16,500	\$1,077.45	10,000	\$653.00	6,488	\$423.67	13,212	\$862.74	196,200	\$12,811.86
110904032	\$0.03720	306,077	\$11,386.06	46,200	\$1,718.64	34,539	\$1,284.85	35,461	\$1,319.15	31,500	\$1,171.80	453,777	\$16,880.50
110904033	\$0.02820	45,000	\$1,269.00	10,800	\$304.56	5,000	\$141.00	4,000	\$112.80	4,200	\$118.44	69,000	\$1,945.80
110904036	\$0.09370	350,000	\$32,795.00	46,200	\$4,328.94	22,000	\$2,061.40	47,700	\$4,469.49	31,500	\$2,951.55	497,400	\$46,606.38
110904037	\$0.01730	0	\$0.00	1200	\$20.76	500	\$8.65	0	\$0.00	600	\$10.38	2,300	\$39.79
110904038	\$0.01700	350,000	\$5,950.00	46,200	\$785.40	22,000	\$374.00	48,000	\$816.00	31,500	\$535.50	497,700	\$8,460.90
110904039	\$0.01380	0	\$0.00	1200	\$16.56	500	\$6.90	0	\$0.00	0	\$0.00	1,700	\$23.46
TOTAL		1,785,097	\$103,478.11	228,300	\$12,596.31	127,539	\$6,919.00	197,979	\$11,219.40	149,182	\$8,305.32	2,488,097	\$142,518.14

2. Trámite prórroga de contrato

Respecto al procedimiento para este tipo de trámites, la cláusula **DECIMA TERCERA** del contrato mencionado denominada "PRORROGA DEL CONTRATO" literalmente establece: "Toda prórroga contractual debe ser aprobada por Consejo Directivo con base en las opiniones favorables de la Unidad Jurídica y la Unidad de Planificación de Necesidades y Monitoreo de Suministros (UPLAN). El administrador del Contrato solicitará a la UPLAN que valide dicha necesidad y obtenga el presupuesto respectivo para la prórroga. La solicitud del Administrador del Contrato, junto con la opinión de la UPLAN será remitida al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, quien solicitará la aprobación a la contratista, así

como la opinión respectiva a la Unidad Jurídica. Si la contratista acepta la prórroga solicitada deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un 10% del valor prorrogado, cumpliendo con los requisitos y demás condiciones establecidas para este tipo de garantías en el presente documento, conforme lo señalado en el Art. 83 de la LACAP.” Por lo que se procedió al trámite indicado, ante la solicitud presentada por el Administrador de Contrato.

a. Opinión Unidad de Planificación Necesidades.

En memo DPLAN PAG-146/2015, remitido el 29 de Abril de 2015, el Jefe del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos con visto bueno de la Jefatura de la Unidad manifiesta *“se informa que esta Unidad valida las cantidades solicitadas para dicha prórroga”*; adjuntado la Asignación Presupuestaria que respalda la gestión requerida por el usuario.

b. Aprobación de la Contratista

GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., expresa formal aceptación a la prórroga en nota remitida el 17 de abril de 2015

c. Opinión Jurídica.

Mediante opinión remitida el 21 de abril de 2015, la Unidad Jurídica relaciona el artículo 83 de la LACAP y la cláusula DECIMA TERCERA del contrato concluyendo *“de cumplirse con los requisitos establecidos en el contrato y la disposición legal antes citada, será procedente la prórroga solicitada; previa autorización del Consejo Directivo de ISSS.”*

Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo autorizar la prórroga del Contrato **G-052/2014** originado de la Licitación Pública **G-070/2013-P/2014** denominada “SUMINISTRO DE FORMULARIOS Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y EMPAQUETADO DE DOCUMENTOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, suscrito con **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un período menor al contratado, hasta por un

monto de US\$142,518.14 IVA incluido, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El señor Soriano expresó su inconformidad a la presentación de estos puntos, debido que puede hacerse en la comisión de trabajo respectiva. A la vez opinó que se está haciendo costumbre la presentación de las solicitudes de prórrogas, lo cual puede generar un mal entendido entre los directores y administradores de ciertas dependencias; además hay tiempo suficiente como para hacer este tipo de trámites, está bien presentar una prórroga periódicamente o que fuera por alguna emergencia; consideró que pareciera que hay falta de voluntad de parte de algunas unidades o dependencias encargadas; ante eso, la Administración debería prestar más atención a este tipo de prórrogas, además el Consejo Directivo aprobó más de cuatrocientos millones de presupuesto para el presente año, en el que estaba incluido también las compras o contratación de suministros, sin embargo, muchas veces la información no llega a conocimiento de ciertas jefaturas, por eso, son los administradores los responsables de estos trámites.

El licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI, aclaró que debido a la problemática generada por el STISSS, no se han podido realizar las reuniones como corresponde, por esa razón se han agendado los puntos en esta sesión Plenaria, además, si no se pasaba en esta reunión, se atrasa este tipo el proceso.

También explicó que la prórroga es una opción que está establecida en la LACAP, dentro de ello está el análisis del administrador del contrato, quien es el solicitante también, luego se pasa a la Unidad Jurídica para la opinión correspondiente y posteriormente la UACI lo presenta para la aprobación del Consejo Directivo; agregó que la UACI tampoco puede coartar las solicitudes de los administradores de contratos; dijo que el número de prórrogas que la Institución está haciendo, en comparación con el número de licitaciones, es mínima, así como de los contratos que se están ejecutando, aclaró que ante todo esto no se está cayendo en ninguna ilegalidad.

El señor vicepresidente sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada por mayoría, debido que el señor Ricardo Antonio Soriano, representante

propietario del sector Laboral, votó en contra por no está de acuerdo que estos puntos sean presentados en las sesiones Plenarias, asimismo, recomendó que la Administración debe ser cuidadosa en cuanto a las solicitudes de prórrogas de parte de los administradores de contrato.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0568.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO **G-052/2014**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-070/2013-P/2014** DENOMINADA “**SUMINISTRO DE FORMULARIOS Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y EMPAQUETADO DE DOCUMENTOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 01 DE ABRIL DE 2014 CON VIGENCIA AL 30 DE JULIO DE 2015; SE HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN LA NOTA SUSCRITA POR LA JEFATURA DE LA SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS EN CONJUNTO CON SU JEFATURA DE DEPARTAMENTO Y DE LA DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SOLICITAN LA PRORROGA EXPONIENDO:

- ES CONVENIENTE LA REALIZACIÓN DE ESTA PRÓRROGA, A FIN DE PREVER CUALQUIER EVENTUALIDAD O EMERGENCIA QUE SE PRESENTE EN EL PROCESO QUE LOS EMPLEADORES UTILICEN LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA DE OFICINA VIRTUAL DEL ISSS (OVISSS), LO CUAL INCIDE EN ESTABLECER PROYECCIONES O CANTIDADES ESTIMADAS DE CONSUMO DEL SERVICIO QUE BRINDA GBM, S.A. DE C.V.
- NO PUEDE REALIZARSE POR LIBRE GESTIÓN EN VISTA DEL MONTO REQUERIDO, ADEMÁS SE EVITA EL COSTO INSTITUCIONAL DE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y CON LA RACIONALIDAD DEL GASTO.

- LA COBERTURA OPORTUNA DEL SERVICIO A NIVEL NACIONAL, TENIENDO LAS SIGUIENTES RAZONES TÉCNICAS:

- a) EVITA EL TIEMPO INVERTIDO POR LOS RECURSOS QUE REvisa BASES DE LICITACIÓN (40 HORAS APROXIMADAMENTE POR CADA UNO DE LOS 3 RECURSOS QUE CONFORMEN LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE BASES).
- b) EVITA EL TIEMPO INVERTIDO POR LOS RECURSOS QUE ASISTEN A LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

- SE MANTIENEN LAS CONDICIONES CONTRATADAS INICIALMENTE, NO EXISTIRÁ INCREMENTO EN LOS PRECIOS; NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO, YA QUE LOS PAGOS SON EN BASE AL PRODUCTO QUE SE HA PEDIDO Y LAS CONDICIONES HAN PERMITIDO LOGRAR EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

AGREGAN QUE EL SERVICIO PRESTADO POR EL SUMINISTRANTE HA SIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y NO SE TIENEN REGISTROS QUE DEMUESTREN INCUMPLIMIENTOS.

CONCLUYEN DETERMINANDO QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN, NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES; CASO CONTRARIO, SE PUDIERA ESTAR FRENTE A DIFICULTADES, POR LA FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, E INCREMENTO DE COSTOS POR LA NECESIDAD URGENTE DE ADQUIRIR ESTOS INSUMOS POR OTRA VÍA LEGAL DE COMPRA.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DECIMA TERCERA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “PRORROGA DEL CONTRATO” LITERALMENTE ESTABLECE: “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI,

QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.” POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN NECESIDADES.

EN MEMO DPLAN PAG-146/2015, REMITIDO EL 29 DE ABRIL DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD MANIFIESTA “*SE INFORMA QUE ESTA UNIDAD VALIDA LAS CANTIDADES SOLICITADAS PARA DICHA PRORROGA*”; ADJUNTADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA GESTIÓN REQUERIDA POR EL USUARIO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA EN NOTA REMITIDA EL 17 DE ABRIL DE 2015.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 21 DE ABRIL DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL ARTÍCULO 83 DE LA LACAP Y LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO CONCLUYENDO “*DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ISSS.*”

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por mayoría de votos ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR**, POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO

CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-052/2014 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-070/2013-P/2014 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE FORMULARIOS Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y EMPAQUETADO DE DOCUMENTOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS", SUSCRITO CON GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (US\$142,518.14) IVA INCLUIDO, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

CONTRATACION INICIAL		PRORROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR* (IVA incluido)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR* (IVA incluido)
DEL 01/Abril /2014 AL 30/Julio/2015	\$142,518.14	Al 30/Abril/2016	\$142,518.14

DISTRIBUCIÓN PRÓRROGA:

CÓDIGO	VALOR	SAN SALVADOR Centro de Costo: 430502		SANTA ANA Centro de Costo: 434004		SONSONATE Centro de Costo: 433004		SAN MIGUEL Centro de Costo: 431004		USULUTAN Centro de Costo: 432004		TOTAL	
		PRODUC	TOTAL	PRODUC	TOTAL	PRODUC	TOTAL	PRODUC	TOTAL	PRODUC	TOTAL	TOTAL PRODUCTO	VALOR TOTAL
110904030	\$0.07240	584,020	\$42,283.05	60,000	\$4,344.00	33,000	\$2,389.20	56,330	\$4,078.29	36,670	\$2,654.91	770,020	\$55,749.45
110904031	\$0.06530	150,000	\$9,795.00	16,500	\$1,077.45	10,000	\$653.00	6,488	\$423.67	13,212	\$862.74	196,200	\$12,811.86
110904032	\$0.03720	306,077	\$11,386.06	46,200	\$1,718.64	34,539	\$1,284.85	35,461	\$1,319.15	31,500	\$1,171.80	453,777	\$16,880.50
110904033	\$0.02820	45,000	\$1,269.00	10,800	\$304.56	5,000	\$141.00	4,000	\$112.80	4,200	\$118.44	69,000	\$1,945.80
110904036	\$0.09370	350,000	\$32,795.00	46,200	\$4,328.94	22,000	\$2,061.40	47,700	\$4,469.49	31,500	\$2,951.55	497,400	\$46,606.38
110904037	\$0.01730	0	\$0.00	1200	\$20.76	500	\$8.65	0	\$0.00	600	\$10.38	2,300	\$39.79
110904038	\$0.01700	350,000	\$5,950.00	46,200	\$785.40	22,000	\$374.00	48,000	\$816.00	31,500	\$535.50	497,700	\$8,460.90
110904039	\$0.01380	0	\$0.00	1200	\$16.56	500	\$6.90	0	\$0.00	0	\$0.00	1,700	\$23.46
TOTAL		1,785,097	\$103,478.11	228,300	\$12,596.31	127,539	\$6,919.00	197,979	\$11,219.40	149,182	\$8,305.32	2,488,097	\$142,518.14

DE CONFORMIDAD A INFORME DE UACI, DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PERÍODO A PRORROGAR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.- Solicitud de aprobación de la prórroga del contrato **G-056/2014** originado de la Licitación Pública No. **G-082/2013-P/2014** denominada “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA- DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, suscrito con **FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

Para ese punto estuvieron presentes: licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores; arquitecto Alejandro Paniagua, administrador del contrato.

La licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, dio a conocer la solicitud de prórroga presentada por el administrador del contrato **G-056/2014**, derivado de la Licitación Pública No. **G-082/2013-P/2014**, denominada: “**ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCION) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACION DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, suscrito con la sociedad **FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, en fecha 9 de abril 2014 con vigencia hasta el 9 de Julio de 2015, según el detalle siguiente:

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: DEL 09/04/2014 HASTA 09/07/2015		DETALLE PRORROGA VIGENCIA: DEL 10/07/2015 HASTA 10/09/2016
DETALLE	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO PRORROGA (IVA INCLUIDO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$205,833.27	\$205,833.27
MANTENIMIENTO CORRECTIVO*	\$101,456.89	\$8,750.00
TOTAL CONTRATADO	\$307,290.16	\$214,583.27

*Mantenimiento correctivo aprobado en Acuerdo de Consejo Directivo #2014-0337.MZO y nota de Departamento Presupuesto No. SPSE/142/13 de fecha 18 de marzo 2014.

La licenciada Suncín presentó el informe detallando lo siguiente:

1. Solicitud del Administrador del Contrato

Mediante nota recibida el 06 de Mayo de 2015, las Jefaturas del Departamento de Operación y Mantenimiento y de la División de Apoyo y Mantenimiento con visto bueno de la Subdirección Administrativa, solicitan la prórroga argumentando:

- Que el plazo de ejecución del contrato se considera del 01/07/14 al 30/04/16.
- Que remiten su solicitud para garantizar la cobertura del servicio, el cual permitirá continuar atendiendo a todas las dependencias a nivel nacional, y dar respuesta en menor tiempo posible.
- La proyección de la prórroga solicitada, corresponde a la totalidad de cisternas y tanques de captación de todas las dependencias en las cuatro zonas del país.
- El servicio prestado ha sido a entera satisfacción, sin registros que demuestren incumplimientos.

Concluyen que es la mejor opción, no afecta los intereses institucionales; caso contrario, se podría estar frente a dificultades, por la falta del servicio de mantenimiento de cisternas y tanques, implica una mala calidad de agua, reclamos por parte de los usuarios de los pacientes, así como una posible suspensión de los servicios para los derechohabientes en diferentes dependencias del ISSS.

RESUMEN PRORROGA

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: DEL 09/04/2014 HASTA 09/07/2015		DETALLE PRORROGA VIGENCIA: DEL 10/07/2015 HASTA 10/09/2016
DETALLE	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO PRORROGA (IVA INCLUIDO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$205,833.27	\$205,833.27
MANTENIMIENTO CORRECTIVO*	\$101,456.89	\$8,750.00
TOTAL CONTRATADO	\$307,290.16	\$214,583.27

*Mantenimiento correctivo aprobado en Acuerdo de Consejo Directivo #2014-0337.MZO y nota de Departamento Presupuesto No SPSE/142/13 de fecha 18 de marzo de 2014.

Distribución del mantenimiento preventivo:

CODIGO	DESCRIPCION	# RUTINAS QUE SE CONTRATAN POR DEPENDENCIA	FRECUENCIA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	MONTO PRORROGA HASTA POR (IVA INCLUIDO)
110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	3	C/3 MESES	1	\$123,284.58	\$123,284.58	\$123,284.58
110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA	3	C/3 MESES	1	\$30,193.68	\$30,193.68	\$30,193.68

	CENTRAL						
110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL.	3	C/3 MESES	1	\$25,419.09	\$25,419.09	\$25,419.09
110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	3	C/3 MESES	1	\$26,935.92	\$26,935.92	\$26,935.92
TOTAL							\$ 205,833.27

2. Trámite de la prórroga de contrato

Al respecto, la cláusula **DECIMA QUINTA: PRORROGA DEL CONTRATO**, dice: *“Toda prórroga contractual debe ser aprobada por Consejo Directivo con base en la opinión favorable de la Unidad Jurídica. El Administrador del Contrato solicitará a la UPLAN que valide dicha necesidad y obtenga el presupuesto respectivo para la prórroga. La solicitud del Administrador del Contrato, junto con la opinión de la UPLAN será remitida al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, quien solicitará la aprobación a la contratista, así como la opinión respectiva a la Unidad Jurídica. Si la contratista acepta la prórroga solicitada deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un 10% del valor prorrogado, y otras garantías correspondientes, según aplique, dentro de los 8 días hábiles siguientes de acordada la prórroga, cumpliendo con los requisitos y demás condiciones establecidas para este tipo de garantías en el presente documento, conforme lo señalado en el Art. 83 y 92 inciso 2ª de la LACAP. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado en el cual conste que las condiciones del contrato se mantienen favorables a la institución y que no existe una mejor opción y aceptado por la Contratista, con la autorización del Consejo Directivo del ISSS”*; por lo cual este Departamento procedió a dar trámite a la solicitud según el procedimiento señalado, solicitando las opiniones técnicas y jurídicas respectivas.

a. Pronunciamiento Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros.

En memorando con referencia PGA-165/2015, remitido el 08 de mayo de 2015, el Jefe del Departamento de Planificación de Artículos Generales con visto bueno de la Jefa de Unidad, informa que esa “Unidad valida las cantidades solicitadas para dicha prórroga” adjuntando la asignación presupuestaria que respalda el trámite.

b. Aprobación de la Contratista

La contratista en fecha 7 de Mayo de 2015, expresa formal aceptación a la prórroga.

c. Opinión Jurídica.

Mediante opinión remitida el 8 de mayo 2015, con referencia DJGA-OP-125/2015, la Unidad Jurídica relaciona el contenido del Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; así como la Cláusula **DECIMA QUINTA: PRORROGA DEL CONTRATO**, concluyendo que *“de cumplirse con los requisitos establecidos en el contrato y la disposición legal antes citada, será procedente la prórroga solicitada; previa autorización del Consejo Directivo del ISSS”*.

Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato G-056/2014**, derivado de la **Licitación Pública G-082/2013-P/2014**, denominada “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCION) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACION DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS; suscrito con **FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**; por un período menor al contratado, hasta por un monto de US\$214,583.27, IVA incluido; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El señor Ramírez Urbina opinó que definitivamente se tiene que hacer un llamado a los administradores de contratos porque son demasiadas las solicitudes que realizan, además ha habido tiempo para hacer este tipo de trámites.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, recalcó que estos puntos estaban agendados en la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales de la semana pasada, pero debido que se realizó la sesión Plenaria ese día (martes 12 de los corrientes), era imposible hacer dicha sesión y la comisión en referencia, en ese sentido, desde la semana pasada la UACI tiene esta solicitud y por esa razón se ha agregado en la agenda de esta reunión; recalcó que si no hubiese ninguna problemática,

estos puntos se hubieran agendado en la comisión respectiva, pero esto es una eventualidad.

El señor Ramírez Urbina dijo estar de acuerdo con lo explicado pero todas las semanas se han estado presentando solicitudes de prórrogas, ya sea en las comisiones o en las sesiones Plenarias, lo que pareciera es falta de voluntad de los responsables.

El licenciado Alfaro Olano explicó, cada solicitud lleva un análisis pertinente y este es un proceso que generalmente ha ocasionado problemas para la contratación, normalmente queda desierta y después se tienen problemas con el mantenimiento preventivo y correctivo de las cisternas y tanques de captación, precisamente por eso se hizo un análisis previo, que incluso para asignar el presupuesto se hizo un análisis de parte de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros de la solicitud de cada uno de los usuarios, es decir, no se están haciendo prórrogas antojadizas; ni tampoco es un requisito en la LACAP que para prorrogar debe haber una emergencia para tramitarla, es más, esta dice que este tipo de contratos (obras, bienes o servicios), puede ser prorrogado siempre y cuando se hagan los análisis correspondientes y haya una conveniencia institucional.

El señor director general solicitó a la UACI y a las dependencias correspondientes que presenten un informe a más tardar en el plazo de un mes, sobre las causas por las cuales ha habido prórroga de contratos, cuántas han sido y cuántas de esas pudieron o no evitarse, a efecto de tener conocimiento de lo que ha estado pasando.

El señor subdirector general mencionó, efectivamente la LACAP establece que pueden hacerse prórroga de contratos, incluso son convenientes porque generalmente los precios de mercado se incrementan, pero al prorrogar el contrato se mantiene el monto inicial, lo cual es conveniente a los intereses del Instituto, además las prórrogas solo se pueden realizar una por contrato.

El señor Soriano opinó que para un período corto, el mantenimiento pudiera realizarse con dos o tres personas del área de mantenimiento institucional, eso no tiene nada nuevo, si fuera para la limpieza de otros equipos estaría bien, pero para los tanques puede hacerlo

fácilmente una persona de mantenimiento, además, no es algo que se hace todas las semanas, lo cual generaría un ahorro de más de doscientos mil dólares a la Institución, que es lo que se va a pagar por este servicio; consideró que se debe buscar la alternativa de un equipo de mantenimiento institucional para trabajar en la limpieza de las cisternas y tanques.

El arquitecto Alejandro Paniagua, administrador del contrato, explicó que como sección de Mantenimiento de Infraestructura, no se cuenta con el equipo adecuado o cantidad necesaria de personal como para poder hacer ese trabajo, se tienen cisternas de más de trescientos metros cúbicos y para su limpieza no lo puede hacer una o dos personas en un día, ni tampoco lo podrían hacer en tres días; en ese sentido, se tendría que enfocar todo un equipo o personal para hacer solamente eso y poder cumplir las rutinas que este contrato demanda; con el debido respeto dijo que no cree que pueda hacerlo el personal institucional.

El señor vicepresidente sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada, con la recomendación que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional presente un informe sobre las causas por código, así como la cantidad de prórrogas que se han presentado y si en algún momento se ha podido evitar estas solicitudes, de lo cual tomó nota la UACI.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0569.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO Y LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRÓRROGA DEL **CONTRATO G-056/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-082/2013-P/2014**, DENOMINADA: **“ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCION) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACION DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL**

ISSS”; SUSCRITO CON **FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 09 DE ABRIL 2014 CON VIGENCIA HASTA EL 9 DE JULIO DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. MEDIANTE NOTA RECIBIDA EL 06 DE MAYO DE 2015, LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO Y LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, HA SOLICITADO LA PRÓRROGA ARGUMENTANDO:

- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE CONSIDERA DEL 01/07/14 AL 30/04/16.
- QUE REMITEN SU SOLICITUD PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DEL SERVICIO, EL CUAL PERMITIRÁ CONTINUAR ATENDIENDO A TODAS LAS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL, Y DAR RESPUESTA EN MENOR TIEMPO POSIBLE.
- LA PROYECCIÓN DE LA PRÓRROGA SOLICITADA, CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE TODAS LAS DEPENDENCIAS EN LAS CUATRO ZONAS DEL PAÍS.
- EL SERVICIO PRESTADO HA SIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, SIN REGISTROS QUE DEMUESTREN INCUMPLIMIENTOS.

CONCLUYEN QUE ES LA MEJOR OPCIÓN, NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES; CASO CONTRARIO, SE PODRÍA ESTAR FRENTE A DIFICULTADES, POR LA FALTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CISTERNAS Y TANQUES, IMPLICA UNA MALA CALIDAD DE AGUA, RECLAMOS POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO UNA POSIBLE SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS DERECHOHABIENTES EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO** DICE: *“TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTenga EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA*

SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, Y OTRAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN APLIQUE, DENTRO DE LOS 8 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE ACORDADA LA PRÓRROGA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 Y 92 INCISO 2ª DE LA LACAP. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”; POR LO CUAL ESTE DEPARTAMENTO PROCEDIÓ A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, SOLICITANDO LAS OPINIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS RESPECTIVAS.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA PGA-165/2015, REMITIDO EL 08 DE MAYO DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTICULOS GENERALES CON VISTO BUENO DE LA JEFA DE UNIDAD, INFORMA QUE ESA “UNIDAD VALIDA LAS CANTIDADES SOLICITADAS PARA DICHA PRORROGA” ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA EL TRÁMITE.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN FECHA 7 DE MAYO DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 08 DE MAYO DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-125/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, CONCLUYENDO QUE “*DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS*”.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR**, POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-056/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-082/2013-P/2014** DENOMINADA: “**ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCION) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACION DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO, HASTA POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US \$214,583.27)**, IVA INCLUIDO; CUYA ENTREGA SERÁ REALIZADA CONFORME AL CALENDARIO INCLUIDO EN LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: DEL 09/04/2014 HASTA 09/07/2015		DETALLE PRORROGA VIGENCIA: DEL 10/07/2015 HASTA 10/09/2016
DETALLE	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO PRORROGA (IVA INCLUIDO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$205,833.27	\$205,833.27
MANTENIMIENTO CORRECTIVO*	\$101,456.89	\$8,750.00
TOTAL CONTRATADO	\$307,290.16	\$214,583.27

*MANTENIMIENTO CORRECTIVO APROBADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-0337.MAZO Y NOTA DE DEPARTAMENTO PRESUPUESTO No SPSE/142/13 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2014.

CODIGO	DESCRIPCION	# RUTINAS QUE SE LICITAN POR DEPENDENCIA	# RUTINAS QUE SE CONTRATAN POR DEPENDENCIA	FRECUENCIA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO	MONTO PRORROGA HASTA POR (IVA INCLUIDO)
110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	4	3	C/3 MESES	1	\$123,284.58	\$123,284.58	\$123,284.58	\$123,284.58
110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	4	3	C/3 MESES	1	\$30,193.68	\$30,193.68	\$30,193.68	\$30,193.68
110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	4	3	C/3 MESES	1	\$25,419.09	\$25,419.09	\$25,419.09	\$25,419.09
110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	4	3	C/3 MESES	1	\$26,935.92	\$26,935.92	\$26,935.92	\$26,935.92

DE CONFORMIDAD A INFORME DE UACI, DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PERÍODO A PRORROGAR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2015-0570.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, REFERENTE A LAS **SOLICITUDES DE PRORROGA DE CONTRATOS** PRESENTADAS POR LOS RESPECTIVOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS, UN INFORME QUE DETALLE LA CANTIDAD DE PRÓRROGAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS AL CONSEJO DIRECTIVO, INCLUYENDO EL MOTIVO POR EL CUAL HAN SIDO SOLICITADAS, SOBRE QUÉ CÓDIGOS Y SI ALGUNA PUDO EVITARSE EL TRÁMITE DE LA MISMA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3.- Aprobación de **seis nombramientos de forma permanente** para la Unidad de Pensiones del ISSS, detallados a continuación:

- Xiomara Carolina Bran Medrano	Supervisor Previsional
- Zulma Patricia Díaz de García	Supervisor Previsional
- Carolina Yaneth González Torres	Asesor Previsional
- Vera Larissa Suriano de Hernández	Asesor Previsional
- Wilson Joel López Rivera	Asesor Previsional
- Brenda Natalia González Cartagena	Asesor Previsional

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la Unidad de Pensiones del ISSS; y licenciada Mildred Sandoval.

El licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la Unidad de Pensiones del ISSS, sometió a conocimiento y consideración **seis propuestas de nombramiento de forma permanente**; con base a la cláusula No. 24 "PROMOCION INTERNA", del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, y con el objetivo de no detener la operatividad de la UPISSS, por lo que se propone promocionar seis personas de la Unidad de Pensiones. Detalló los nombramientos de la siguiente manera:

1. Se propone nombrar en forma permanente en el cargo **SUPERVISOR PREVISIONAL** las Licenciadas **XIOMARA CAROLINA BRAN MEDRANO y ZULMA PATRICIA DÍAZ DE GARCIA**, en la Sección Historial Laboral de la Unidad de Pensiones del ISSS.
2. Se propone nombrar en forma permanente en el cargo **ASESOR PREVISIONAL** a: **CAROLINA YANETH GONZALEZ TORRES, VERA LARISSA SURIANO DE HERNANDEZ, WILSON JOEL LOPEZ RIVERA y BRENDA NATALIA GONZALEZ CARTAGENA**, en la Sección Historial Laboral de la Unidad de Pensiones del ISSS.

3. Las personas propuestas ya han estado nombrados en los puestos de forma interina obteniendo buenos resultados.

El señor Soriano consultó si con estos nombramientos no se generará ningún conflicto con el sindicato, o si puede afectar aún más la situación actual, dijo que es de suponer que la Administración ya evaluó los nombramientos y si es para respaldar la situación laboral de este momento en el área de Historial Laboral está bien, sobretodo que es personal interno y vale la pena que se les mejore sus condiciones, pero si se podía hacer algún trato con el sindicato previo a la presentación de estos nombramientos hubiera sido prudente.

El señor director general aclaró que el propósito de la Administración no es causar conflictos, en ningún momento se hará algo que genere problemas, dijo que estas promociones, en su debido momento se plantearon ante el sindicato, de hecho se está promoviendo a una persona de ellos, pero en general, lo que se está haciendo es promocionar al personal para reforzar el área de Historial Laboral.

El doctor Kattán Milla preguntó si estos asesores previsionales, son las personas encargadas de resolver los expedientes de historial laboral; respondiéndole el licenciado Martínez Parada que sí, son los técnicos que ejecutan el proceso como tal en la construcción del historial laboral.

El doctor Kattán Milla consultó cuánto es el promedio de expedientes que ven diariamente esas personas o si hay algún dato; mencionó que lo pregunta porque ha escuchado de que algunas personas estando en ese cargo, dicen que les da lo mismo revisar un expediente que revisar diez porque al final, las ocho horas son las que se le pagan, y es una presión constante que se hacía en su momento, porque muchas personas fallecían esperando esa información; tiene entendido que estas personas han sido las mejores, no por un arreglo sindical y que han satisfecho un trabajo mejor ejecutado y en menor tiempo.

El licenciado Martínez Parada explicó que efectivamente se ha tenido el cuidado de seleccionar a las personas adecuadas y sea en base a sus méritos, rendimiento,

experiencia, antigüedad, de hecho, esas seis personas tienen más de diez años de experiencia en el área de Historial Laboral, y en promedio se han destacado, se han confirmado también que sean personas de total honradez y honestidad y que la probidad esté garantizada; agregó que sí se tienen metas para medir cuánto se puede producir en dicha área, siendo un aproximado de quince expedientes diarios, en base a un estudio que se hizo cuando la UPISSS se certificó el año pasado con normas de calidad, sobre ese dato se está midiendo el resultado del personal, no obstante, hay personas que se resisten a ese cumplimiento de metas, pero siempre está la correspondiente supervisión, dijo que son casos bien aislados y que se tienen controlados, sin embargo, buscaron el amparo del sindicato por un supuesto acoso laboral de parte de la Administración, pero definitivamente debe existir un promedio y una meta de cumplimiento que está al alcance de cada quien, y sobre eso se van evaluando resultados, todo con el propósito de mejorar esa área y disminuir de una vez el atraso en la entrega de esa información, porque es ahí donde se ha tenido mayor problema, con estos nombramientos se va a reforzar y equilibrar la demanda que se tiene, además este es el primer paso de las soluciones que se están buscando.

El doctor Rivera Ticas mencionó que la semana pasada el señor director general manifestó que en la UPISSS se ha estado haciendo una evaluación de la carga laboral en el área mencionada; a la vez preguntó si un empleado de la Unidad de Pensiones es trasladado a otra área dentro de la institución, se le reduciría la clase aunque le mantenga su salario.

El señor director general respondió que el Contrato Colectivo de Trabajo no permite cambiar el salario de un empleado, es decir, si una persona es trasladada continuará con su mismo salario, además la Administración es respetuosa de lo establecido en el Contrato Colectivo.

El señor vicepresidente sometió a votación las seis propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0571.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LAS **SEIS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, CON BASE A LA CLAUSULA No. 24 "PROMOCION INTERNA" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES: LICENCIADA **XIOMARA CAROLINA BRAN MEDRANO**, NUMERO DE EMPLEADA **B-200877**, COMO **SUPERVISOR PREVISIONAL**; LICENCIADA **ZULMA PATRICIA DÍAZ DE GARCIA**, NUMERO DE EMPLEADA **D-200543**, COMO **SUPERVISOR PREVISIONAL**; SEÑORA **CAROLINA YANETH GONZALEZ TORRES**, NUMERO DE EMPLEADA **G-201967**, COMO **ASESOR PREVISIONAL**; LICENCIADA **VERA LARISSA SURIANO DE HERNANDEZ**, NUMERO DE EMPLEADA **S-201254**, COMO **ASESOR PREVISIONAL**; SEÑOR **WILSON JOEL LOPEZ RIVERA** NUMERO DE EMPLEADO **L-201114**, COMO **ASESOR PREVISIONAL**; Y SEÑORA **BRENDA NATALIA GONZALEZ CARTAGENA**, NUMERO DE EMPLEADA **G-201971**, COMO **ASESOR PREVISIONAL**; TODOS DE LA SECCIÓN **HISTORIAL LABORAL** DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE COTIZACIONES DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, A PARTIR DEL **DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE**, DE FORMA PERMANENTE SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES: LICENCIADA **XIOMARA CAROLINA BRAN MEDRANO**, NUMERO DE EMPLEADA **B-200877**, COMO **SUPERVISOR PREVISIONAL**; LICENCIADA **ZULMA PATRICIA DÍAZ DE GARCIA**, NUMERO DE EMPLEADA **D-200543**, COMO **SUPERVISOR PREVISIONAL**; SEÑORA **CAROLINA YANETH GONZALEZ TORRES**, NUMERO DE EMPLEADA **G-201967**, COMO **ASESOR PREVISIONAL**; LICENCIADA **VERA LARISSA SURIANO DE HERNANDEZ**, NUMERO DE EMPLEADA **S-201254**, COMO **ASESOR PREVISIONAL**; SEÑOR **WILSON JOEL LOPEZ RIVERA** NUMERO DE EMPLEADO **L-201114**, COMO **ASESOR PREVISIONAL**; Y SEÑORA **BRENDA NATALIA GONZALEZ CARTAGENA**, NUMERO DE EMPLEADA **G-201971**, COMO **ASESOR PREVISIONAL**; TODOS DE LA SECCIÓN **HISTORIAL LABORAL** DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE COTIZACIONES DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, A PARTIR DEL **DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE**, DE FORMA PERMANENTE; SEGÚN CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, Y

CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4. Informe referente a la situación laboral actual en el ISSS, planteado por la Dirección General.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, director general del ISSS, dijo que todos los presentes están enterados de la situación que se ha dado con el STISSS, generalmente los conflictos laborales se solucionan con una negociación, algo que se reconoce, sin embargo, los representantes de dicho sindicato un día solicitan una cosa, al siguiente día es otro requerimiento y porque así es la negociación, dicen ellos, no obstante, hay puntos que son negociables y que lo serán, sin embargo, lo que tiene que hacer como Administración es buscar una legalidad, con un respeto al Contrato Colectivo de Trabajo, atendiendo las demandas que se han tenido y no considerando las demandas que no son legales; de hecho, se les ha realizado varios llamados a estas personas para reunirse y han programado una reunión para este día en horas de la tarde, se espera que esta situación se resuelva lo antes posible, porque la disponibilidad de la Administración es solucionar la problemática, considerando el punto de vista legal, sin ocasionarle daños a ninguna persona, ni se viole la ley establecida.

Finalmente manifestó que estará informando periódicamente sobre el avance de esta negociación.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 8 DE MAYO DE 2015 -9:00 A.M.)

3.1.1. Informe referente a AUDITORIA DE GESTIÓN EFECTUADA EN LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, EN LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS, ACTIVO FIJO Y COMPRAS

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez, jefe del departamento de Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento el informe referente a la: “**AUDITORIA DE GESTIÓN EFECTUADA EN LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, EN LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS, ACTIVO FIJO Y COMPRAS**”, el cual se ejecuta conforme a los objetivos del Sistema de Control Interno Institucional, relacionados con efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información y cumplimiento de leyes y regulaciones, así como la salvaguarda de recursos, para proporcionar a la Gerencia de la Unidad de Pensiones y dependencias institucionales relacionadas, las recomendaciones encaminadas a corregir las deficiencias, detectadas durante la ejecución de la auditoría.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0572.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO, DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A “**AUDITORIA DE GESTIÓN EFECTUADA EN LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, EN LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS, ACTIVO FIJO Y COMPRAS**”; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2014 Y CONFORME AL ARTÍCULO No. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DEL DESIGNADO PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, REALICE LO SIGUIENTE: REQUIERA A LA GERENCIA

GENERAL DE UPISS, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ MONITOREAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES FORMULADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN POR PARTE DE LAS JEFATURAS CORRESPONDIENTES, MEDIANTE LOS CUALES DARÁN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública No. G-018/2015-P/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la Base para la Licitación Pública No. G-018/2015-P/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, dio a conocer los responsables de la elaboración de la base, el historial de compras; mencionó que son treinta y siete códigos incluidos en la base, solicitados por dos dependencias, siendo el objetivo el suministro de raciones alimenticias a los empleados y la atención y bienestar de los pacientes, cumpliendo las indicaciones médicas en relación a la dieta de cada uno de ellos. Dio a conocer el comparativo de la base actual respecto a la anterior

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0573.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18, INCISO 1 DE LA LACAP DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-018/2015-P/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”** EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-018/2015-P/2016 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”,** SEGÚN EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”;* DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.2.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública No. G-019/2015-P/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la Base para la **Licitación Pública No. G-019/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”**, dio a conocer los responsables de la elaboración de la base, así como el historial de compra; mencionó que son cuarenta y un códigos incluidos en la base, solicitados por tres dependencias, siendo el objetivo el suministro de raciones alimenticias a los empleados y la atención y bienestar de los pacientes, cumpliendo las indicaciones médicas en relación a la dieta de cada uno de ellos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0574.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-019/2015-P/2016**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”**, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-019/2015-P/2016**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS**

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO A LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Publica No. Q-025/2015 denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la base para la **Licitación Publica No. Q-025/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONOGRAFOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer los responsables de la elaboración de la base, el historial de compras; indicó que son dos códigos incluidos en la base, solicitados por cuatro dependencias, siendo la finalidad de proporcionar imágenes claras que permiten un diagnóstico adecuado a las pacientes del hospital Materno infantil 1° de Mayo, HMQ, unidad médica Zacamil y hospital Regional de Sonsonate.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0575.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-025/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**” EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-025/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**” DE CONFORMIDAD AL ART. 18, INC. 1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4.- Solicitud de aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. G-009/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTÉSIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización

los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. G-009/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; dio a conocer los responsables de la elaboración de los aspectos generales, el historial de compras, indicó que son 40 códigos incluidos en este procesos solicitados por diez dependencias siendo el objeto contratar el servicio para la elaboración, adquisición y reparación de prótesis y órtesis, para los derechohabientes y pensionados con discapacidades músculo-esquelética y/o neurológicas, con el fin de lograr la inmediata reinserción laboral o mejorar su calidad de vida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0576.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **ASPECTOS GENERALES**, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-009/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-009/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR

CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: F) SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-009/2015 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**; QUE REGIRÁN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.5.- Solicitud de autorización para la compra de los códigos incluidos en la gestión por Convenio No. M-004/2016-P/2017 denominado, "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"

La relatora de la comisión informó que el doctor César Eduardo Jiménez, colaborador de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la adquisición de los códigos incluidos en la gestión de compra por **Convenio No. M-004/2016-P/2017** denominado: **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**, a través del Programa de las

Naciones Unidas – PNUD, con el fin de garantizar el abastecimiento de estos códigos para el año 2016 y parte de 2017; los cuales son vitales para los pacientes que lo requieren. Mencionó que son treinta cinco códigos (35).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0577.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO M-004/2016-P/2017** DENOMINADO, **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO #00087638”, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES

SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL **CONVENIO No. M-004/2016-P/2017 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**, POR UN MONTO ESTIMADO DE **DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$230,548.88)**, EL CUAL INCLUYE LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN Y COMISIONES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO #00087638”, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	2104101	CONTROL DE SANGRE COMPLETA PARA ENUMERACIÓN DE SUB-GRUPO DE LINFOCITOS, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL 2.5 mL O MAS. FRASCO VIAL	5
2	2104103	ANTICUERPO IgG1 E IgG2 CONTRA LA TDT HUMANA CONJUGADA CON EL FLUOROCROMO ISOTIOCIANATO DE FLUORESCINA (FITC) COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	200
3	2104104	MARCADOR CD3 FITC/ANTI-MIELOPEROXIDASA (MPO) PE/CD79A PERCP-CY 5.5 COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL . F RASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	200
4	2104105	MARCADOR FMC7/CD23/CD19 COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL . FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	200
5	2104106	MICROESFERAS MARCADAS CON LA PROTEINA PERIDIN CLOROFILA Y CIAN 5.5 (PERCO - CY 5.5) CON TAMPON DE DILUCION, PARA CALIBRACION DE CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 25 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	200
6	2104118	MICROESFERAS MARCADAS CON ALOFICOCIANINA COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO VIAL PARA 25 PRUEBAS O MAS. FRASCO VIAL. PRUEBA	15

7	2104119	MICROESFERAS DE POLIMETILMETACRILATO PARA CALIBRACION DE CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. SET DE 4 FRASCOS VIALES: 1) FRASCO VIAL CON SOLUCION SIN MARCAR 2.5 mL. 2) FRASCO VIAL CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA (FITC) 1.25 mL. 3) FRAS	7
8	2104121	SOLUCION TAMPON O BUFFER SIN AZIDA DE SODIO, COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL. GARRAFA DE 20 LITROS O MAS, CON VALVUL A DISPENSADORA. LITRO	300
9	2104122	SOLUCION PARA LISIS DE SANGRE COMPLETA DESPUES DE COLORACION CON INMUNOFLUORESCENCIA Y PREVIO AL ANÁLISIS DE CITOMETRIA DE FLUJO. SOLUCION 10 - 20X DE CONCENTRACION, PARA CITOMETRO DE USO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO DE 5 ML O MAS. MILILITRO	800
10	2104123	SOLUCION DESCONTAMINANTE QUE CONTENGA CLORO ACTIVO 1 % PARA CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. GARRAFA DE 5 LITROS O MÁS. LITRO	65
11	2104136	ANTICUERPO MONOCLONAL CD45, MARCADO CON APC, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL.FRASCO DE 100 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	1,700
12	2104137	SOLUCION BUFFER PERMEABILIZANTE (QUE CONTIENE DIETILENGLICOL <(><<<>> 50%, FORMALDEHIDO <(><<<>> 15% Y HEPARINA DE SODIO <(><<<>> 2.5%), PARA COLORACION DE ANTIGENOS INTRACELULARES PARA ANALISIS POR CITOMETRIA DE FLUJO. FRASCO DE 10 - 25 mL. mL	20
13	2104138	MARCADOR CD2 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 100 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	300
14	2104139	MARCADOR PARA CONTEO ABSOLUTO DE LINFOCITOS CD4 POR CITOMETRIA DE FLUJO. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI HUMANO. CD45/CD3/CD4/CD8 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	4,400
15	2104140	MARCADOR CD5/CD10/CD19 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	200
16	2104141	MARCADOR CD7/CD33 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS.PRUEBA	200
17	2104142	MARCADOR ANTI HLA-DR/CD13 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	200
18	2104143	MARCADOR CD14/CD64 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	200
19	2104144	MARCADOR CD15/CD117 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	200
20	2104145	MARCADOR CD103/CD20/CD22 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	200
21	2104146	MARCADOR CD24 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 100 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	300
22	2104147	MARCADOR CD4/CD25/CD3 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	200
23	2104149	MARCADOR CD34/CD45 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	200
24	2104150	CONTROL DE ISOTIPO IgG1 FITC/IgG1 PE/CD45 PerCP. COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO VIAL DE 50 PRUEBAS (1000 µl) O MAS. PRUEBA	200
25	2104151	MARCADOR CD3 FITC/CD19 PE, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE CUATRO COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	200
26	2104152	MICROESFERAS DE POLIMETILMETACRILATO PARA CALIBRACION DE CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. SET DE 3 FRASCOS VIALES: 1) FRASCO VIAL CON SOLUCION SIN MARCAR 2.5 mL. 2) FRASCO VIAL CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA (FITC) 1.25 mL. 3) FRAS	7
27	2104154	MARCADOR CD3 ANTI-HUMANO LEU 4 CONJUGADO CON PerCP PARA USAR EN CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 1 - 2 mL. PRUEBA	500
28	2104155	MARCADOR DE LINFOCITOS B CD19 ANTI-HUMANO LEU 12 CONJUGADO CON FICOERITRINA (PE) PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 1 - 2 mL. PRUEBA	500
29	2104163	SOLUCION SALINA CON PH NEUTRAL QUE CONTIENE 4% DE FORMALDEHIDO.MILILITRO	600
30	2104173	MARCADOR CD59 RATON ANTIHUMANO PE PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. PRUEBA	150
31	2104183	MARCADOR CD55 DE RATON ANTIHUMANO FITC PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. PRUEBA	150

32	2104193	PERLAS MARCADAS CON FLUOROCROMO, EN CONCENTRACIONES BAJA, MEDIA Y ALTA, PARA CONTROL INTERNO EN EL CONTEO ABSOLUTO DE LINFOCITOS CD4+ POR CITOMETRIA DE FLUJO. COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL. SET DE 3 VIALES, DE 30 PRUEBAS CADA UNO. SET	5
33	2104203	MARCADOR CD38/CD56/CD19 PARA CITOMETRO PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. PRUEBA	150
34	2104204	MARCADOR CD61 PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. PRUEBA.	150
35	2104206	MARCADOR ANTI KAPPA/ANTI LAMBDA PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. PRUEBA	150

DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESTABLECIDA POR LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6.- Solicitud de aprobación de **modificativa** del contrato **Q-046/2015** originado de la **Licitación Pública No. Q-080/2014-P/2015** denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE IV”**, suscrito con la sociedad **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín, jefa de departamento Contratos y Proveedores, hizo del conocimiento que en fecha 25 de marzo de 2015 se recibió solicitud de la sociedad **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, para que se modifique uno de los códigos incluidos en el contrato **Q-046/2015** derivado de la **Licitación Pública No. Q-080/2014-P/2015** denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE IV”**, suscrito en fecha 4 de marzo de 2015 con vigencia hasta 4 de junio de 2016, según el detalle siguiente:

CONTRATADO				MODIFICACIÓN SOLICITADA EN PAIS DE ORIGEN
CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	PAIS DE ORIGEN	
4005076	BASE PROTECTORA PULPAR (IONOMERO DE VIDRIO) DE FOTOCURADO; SET	IONOMERO DE VIDRIO DE FOTOCURADO PARA BASE/FORRO CAVITARIO	ALEMANIA	USA

La relatora dijo que en la reunión, la licenciada Suncín explicó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

recomienda a Consejo Directivo autorizar la modificativa del **Contrato Q-046/2015**, originado de la **Licitación Pública No. Q-080/2014-P/2015** denominada “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE IV**”, suscrito con **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; específicamente para el **código 4005076**, a efecto de que se reciba con país de origen USA; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0578.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **MODIFICATIVA** PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA EL CONTRATO **Q-046/2015** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-080/2014-P/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE IV**”, SUSCRITO EN FECHA 4 DE MARZO DE 2015 CON VIGENCIA HASTA 4 DE JUNIO DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU SOLICITUD EXPONE:

- QUE POR UN ERROR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DETALLARON COMO PAÍS DE ORIGEN ALEMANIA SIENDO LO CORRECTO USA; QUE LA MUESTRA ENTREGADA Y EL DETALLE DE LA MISMA DECLARA COMO ORIGEN USA, AL IGUAL QUE LA LITERATURA PRESENTADA CON LA OFERTA TÉCNICA.
- QUE EL MENCIONADO PRODUCTO YA HABÍA SIDO ADQUIRIDO POR LA INSTITUCIÓN EN LOS CONTRATOS Q-097/2013 Y Q-214/2014 Y EN AMBOS CASOS EL PAÍS DE ORIGEN ES USA.
- QUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO SE MANTIENEN IGUAL.

EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REMITIDA EL 22 DE ABRIL DE 2015, ANTE UNA PRIMERA OPINIÓN TÉCNICA EN SENTIDO DESFAVORABLE POR PARTE DE DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS (DACABI), LA CONTRATISTA ADJUNTÓ CERTIFICADO ISO VIGENTE, REGISTRO DE LA DNM, LITERATURA Y UNA MUESTRA, PARA QUE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE PUDIERA VERIFICAR QUE EL PRODUCTO CUMPLE CON LO OFRECIDO, REITERANDO QUE NO ESTÁN SOLICITANDO OTRO CAMBIO SINO QUE ÚNICAMENTE LO RELACIONADO AL PAÍS DE ORIGEN.

2. TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DECIMA** DEL CONTRATO DENOMINADA MODIFICACIONES CONTRACTUALES, LITERALMENTE ESTABLECE QUE: *“...LA CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO, SIEMPRE QUE NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y NO IMPLIQUE INCREMENTO DE PRECIOS. LAS MODIFICATIVAS DEBERÁN SER JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA 45 DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO, DEBIENDO EXISTIR OPINIONES TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLES, EMITIDAS POR DACABI [CUANDO APLIQUE] Y LA UNIDAD JURÍDICA RESPECTIVAMENTE, A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA QUE SE ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE, TODO DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP”; POR LO CUAL ESTE DEPARTAMENTO PROCEDÍO A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, SOLICITANDO LAS OPINIONES TÉCNICAS UY JURÍDICAS RESPECTIVAS.*

a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA HEGE/077/IV/2015, REMITIDA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2015, DACABI CONCLUYE QUE **“TÉCNICAMENTE ES PROCEDENTE** DEBIDO A QUE EL **CERTIFICADO ISO 13485:2012 +AC: 2012 NO. Q2N**

14 01 45735 026 PRESENTADO ES CONFORME Y LA MUESTRA PRESENTADA PARA EVALUACIÓN DECLARA EN EL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO, QUE EL PRODUCTO TIENE COMO PAÍS DE FABRICACIÓN USA.”

b. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA HA EMITIDO OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-093/2015, REMITIDA A UACI EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ART. 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA REFERIDA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL **16.2 “OTRAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES”**, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA RESPECTIVA DEL CONTRATO, EL APARTADO DE LA BASE DE LICITACIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, Y, DE NO ENCONTRARSE EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 83-A INCISO 4 Y 83-B DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”*.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO Q-046/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **Q-080/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE IV”**; SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; ESPECÍFICAMENTE PARA EL CÓDIGO **4005076**, A EFECTO DE QUE SE RECIBA CON PAÍS DE ORIGEN **USA**; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES:

CONTRATADO				MODIFICACIÓN SOLICITADA EN PAÍS DE ORIGEN
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	PAÍS DE ORIGEN	
4005076	BASE PROTECTORA PULPAR (IONOMERO DE VIDRIO) DE FOTOCURADO; SET	IONOMERO DE VIDRIO DE FOTOCURADO PARA BASE/FORRO CAVITARIO	ALEMANIA	USA

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL CINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, OPINIÓN JURÍDICA DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7.- Solicitud de aprobación de **prórroga** de Contrato **G-095/2014** derivado de la **Licitación Pública No. G-003/2014**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **CLIMAVA, S.A. DE C.V.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín, jefa de departamento Contratos y Proveedores, sometió para conocimiento y autorización la solicitud de prórroga presentada por el Administrador del Contrato **G-095/2014** derivado de la **Licitación Pública No. G-003/2014** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **CLIMAVA, S.A. DE C.V.**, en fecha 2 de julio de 2014 y con vigencia hasta el 2 de julio de 2015, según el detalle siguiente:

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA	
VIGENCIA	Monto hasta por US \$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	Monto hasta por US \$ (IVA INCLUIDO)
02/07/2014 AL 02/07/2015	\$ 342,125.00	03/07/2015 AL 31/01/2016	\$137,320.00

Distribución de la prórroga:

Código	Descripción según Cartel	Centro de Atención	Cantidad Solicitada por Usuario	Precio Unitario (US \$)	Monto (IVA Incluido)
120502000	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	Consultorio de Especialidades	463	\$ 65.00	\$30,095.00
		Hospital General	350	\$ 65.00	\$ 22,750.00
120502002	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMATICO	Consultorio de Especialidades	245	\$ 155.00	\$ 37,975.00
		Hospital General	300	\$ 155.00	\$46,500.00

Finalmente la relatora mencionó que en la reunión, la licenciada Suncín explicó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato G-095/2014** derivado de la **Licitación Pública No. G-003/2014** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS**”; suscrito con **CLIMAVA, S.A. DE C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US\$137,320.00, IVA incluido; conforme a lo solicitado por el Administrador de Contrato; manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales; y para el caso del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, quienes solicitan la prórroga únicamente para el plazo del contrato, y no incremento de los montos adjudicados inicialmente, se aclara que la ampliación de la vigencia del contrato beneficia a todos los centros de atención incluidos en el mismo, por lo cual si al momento en que inicie el plazo de la prórroga tuvieren saldos pendientes de consumir, podrán utilizarlos hasta el límite que se les autorizó en la adjudicación inicial.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0579.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-095/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **G-003/2014** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **CLIMAVA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 2 DE JULIO DE 2014 Y CON VIGENCIA HASTA EL 2 DE JULIO DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

MEDIANTE NOTA REMITIDA A LA UACI EL 10 DE ABRIL DE 2015, SUSCRITA POR EL JEFE DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE HOSPITAL GENERAL Y JEFATURA DE RAYOS "X" DE CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN LA QUE RELACIONAN NOTA SUSCRITA POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, REMITIDA A UACI EL 9 DE MARZO DE 2015, SOLICITAN LA PRÓRROGA DE CONTRATO ARGUMENTANDO:

HOSPITAL GENERAL

- ACTUALMENTE AMBOS EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA DEL ISSS SE ENCUENTRAN FUERA DE SERVICIO Y EN ESPERA DE SU REPARACIÓN POR LO QUE HA SIDO NECESARIO UTILIZAR EL CONTRATO DE COMPRA DE SERVICIOS.
- ES CONVENIENTE LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA PARA PODER CUBRIR Y TENER RESPALDO DE ESTUDIOS COMO PLAN CONTINGENCIAL HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL, DADO QUE LA CANTIDAD ASIGNADA AL HOSPITAL GENERAL ESTÁ POR AGOTARSE Y AL NO CONTAR ACTUALMENTE CON UN NUEVO PROCESO DE COMPRA ES NECESARIO RECURRIR A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.
- NO SE OMITE MANIFESTAR QUE ESTÁN SOLICITANDO INICIALMENTE LA PRÓRROGA YA QUE DE CONTINUAR CON EL EQUIPO DAÑADO, EL SALDO CON QUE ACTUALMENTE SE CUENTA SERVIRÁ PARA CUBRIR HASTA EL MES DE FEBRERO; EN EL CASO DE QUE EL EQUIPO SEA REPARADO SE ESTIMA QUE LOS SALDOS CUBRAN HASTA EL MES DE ABRIL NO CUBRIENDO HASTA LA FINALIZACIÓN DE SU VIGENCIA, ACLARAN QUE YA ACUDIERON POR LA TRANSFERENCIA LA CUAL FUE DENEGADA.

HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO

- EL CONTRATO DE TOMOGRAFÍA ES UN PLAN CONTINGENCIAL DEL CUAL HACEN USO ÚNICAMENTE CUANDO EL EQUIPO ESTÁ FUERA DE FUNCIONAMIENTO COMO AL MOMENTO DE LA SOLICITUD, POR LO QUE OBVIAMENTE NUNCA CONSUMIRÁN LOS SALDOS EN SU TOTALIDAD.

- SE CUENTA ADEMÁS CON EL APOYO DEL EQUIPO DEL HOSPITAL GENERAL POR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE TENGAN.
- EL REMANENTE DE ESTUDIOS DEL CONTRATO QUE VENCE EN JUNIO, SEGÚN LO PROYECTADO CUBRE LO QUE RESTA DEL AÑO.
- EL EQUIPO EMPEZARÁ A FUNCIONAR EN LA ÚLTIMA SEMANA DE ESTE MES, POR OTRO LADO ESTE AÑO TAMBIÉN CONTARÁN CON UN TOMÓGRAFO EN EL ÁREA DE ONCOLOGÍA.
- LOS HOSPITALES DE SANTA ANA Y SONSONATE HAN SOLICITADO INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE ESTUDIOS ADJUDICADOS, POR LO QUE YA NO CUBRIRÁN ESA DEMANDA.
- DEBIDO A LO ANTES EXPUESTO ES QUE ÚNICAMENTE SOLICITAN PRÓRROGA DEL CONTRATO Y NO INCREMENTO DE LA CANTIDAD ADJUDICADA, ES DECIR, QUE CONTINUARÁN EL CONSUMO DE LOS SALDOS DISPONIBLES.

CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES

- NO SE CUENTA CON EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA.
- SON LA UNIDAD QUE MÁS ESTUDIOS TOMOGRÁFICOS REFIERE, YA QUE SE ENCUENTRAN LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS CONCENTRADAS EN ESTE CENTRO DE ATENCIÓN.
- LOS HOSPITALES TIENEN LOS EQUIPOS PERO NO PUEDEN PROPORCIONAR COBERTURA POR SU ALTA DEMANDA, DESMEJORANDO LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS.
- EN ESTE MOMENTO EL CONTRATO VIGENTE ESTÁ PRÓXIMO A TERMINARSE DEBIDO A LA ALTA DEMANDA, YA QUE SE HA IDO INCREMENTANDO.
- SE ESTÁ SOLICITANDO SE ADJUDIQUEN LAS CANTIDADES QUE SE ACORDARON EN ACTA PARA NO DESMEJORAR LA ATENCIÓN A NUESTROS DERECHOHABIENTES.
- NECESITAN DAR UNA RESPUESTA OPORTUNA A LOS DERECHOHABIENTES Y MÉDICO TRATANTE, PARA PROVEER DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS EFECTIVOS.

RESUMEN QUE EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA Y LOS TIEMPOS LEGALES DE LOS PROCESOS DE COMPRA NO GARANTIZAN LA DISPONIBILIDAD

DEL SERVICIO ANTES DE JUNIO DE 2015, POR LO QUE ES NECESARIO GESTIONAR LO SOLICITADO A FIN DE MANTENER LA COBERTURA.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA**. PRORROGA DEL CONTRATO LITERALMENTE ESTABLECE “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, DEBIENDO ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DENTRO DE LOS 8 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE ACORDADA LA PRORROGA CONTRACTUAL, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.”

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN BSM-0495/2015, REMITIDO EL 29 DE ABRIL DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA JEFA DE DICHA UNIDAD EXTERNAN SU VISTO BUENO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA Y REMITEN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 5 DE MAYO DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-111/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”*.

c. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-095/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-003/2014**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**; SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **CLIMAVA, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$137,320.00)**, IVA INCLUIDO; CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US \$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US \$ (IVA INCLUIDO)
02/07/2014 AL 02/07/2015	\$ 342,125.00	03/07/2015 AL 31/01/2016	\$137,320.00

DISTRIBUCIÓN DE LA PRÓRROGA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA POR USUARIO	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO (IVA INCLUIDO)
120502000	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	463	\$ 65.00	\$30,095.00
		HOSPITAL GENERAL	350	\$ 65.00	\$ 22,750.00
120502002	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	245	\$ 155.00	\$ 37,975.00
		HOSPITAL GENERAL	300	\$ 155.00	\$46,500.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI Y OPINIÓN JURÍDICA, AMBAS DEL CINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **CLIMAVA, S.A. DE C.V.**, DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE; NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** PARA EL CASO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, QUIENES SOLICITAN LA PRÓRROGA ÚNICAMENTE PARA EL PLAZO DEL CONTRATO, Y NO INCREMENTO DE LOS MONTOS ADJUDICADOS INICIALMENTE, SE ACLARA QUE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO BENEFICIA A TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN INCLUIDOS EN EL MISMO, POR LO CUAL SI AL MOMENTO EN QUE INICIE EL PLAZO DE LA PRORROGA TUVIEREN SALDOS PENDIENTES DE CONSUMIR, PODRÁN UTILIZARLOS HASTA EL LÍMITE QUE SE LES AUTORIZÓ EN LA ADJUDICACIÓN INICIAL; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **4º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PERÍODO A PRORROGAR; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendación de la comisión especial de alto nivel, referente al Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, en contra de la declaratoria desierta de los códigos **7071074** mascara laríngea #3 con canal de aspiración gástrica e introductor; **7071075** mascara laríngea #4 con canal de aspiración gástrica e introductor; **7071076** mascara laríngea #5 con canal de aspiración gástrica e introductor; **7071077** mascara laríngea tipo fast track #3, que incluya estabilizador y tubo; **7071078** mascara laríngea tipo fast track #4, que incluya estabilizador y tubo; **7071079** mascara laríngea tipo fast track #5, que incluya estabilizador y tubo; **7071095** tubo endotraqueal de 7 mm diámetro interno para uso con mascara laringeatipo fast-track, con su respectivo introductor; **7071096** tubo endotraqueal de 7.5 mm diámetro interno para uso con mascaralaríngea tipo fast-track, con su respectivo introductor; y **7071097** tubo endotraqueal de 8 mm diámetro interno para uso con mascara laringeatipo fast-track, con su respectivo introductor; incluidos en la licitación pública No. **Q-003/2015** denominada: “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I**”.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Héctor Gustavo Quintanilla Renderos; y licenciada Maritza García de Flores, ambos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel.

La licenciada Maritza García de Flores, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel sometió a conocimiento y consideración la recomendación por el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, en contra de la declaratoria de desierto de nueve códigos contenidos en la Licitación Pública No. **Q-003/2015**, denominada “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I**”, según acuerdo de Consejo Directivo #2015-0444.ABR., contenido en acta 3616 de fecha 20 de abril de 2015, de acuerdo al detalle siguiente:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7071074	MASCARA LARINGEA #3 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUCTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071075	MASCARA LARINGEA #4 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUCTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; CERTIFICADO DE CALIDAD NO CUMPLE, YA QUE EN RELACIÓN A LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME PARA USA.
7071076	MASCARA LARINGEA #5 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUCTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071077	MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #3, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
				OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071078	MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #4, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1. NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071079	MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #5, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1. NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071095	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1. NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071096	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.5 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARALARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1. NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071097	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1. NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

Que en vista que el Recurso de Revisión fue admitido mediante acuerdo #2015-0501.MAY., contenido en acta 3620 de fecha 4 de mayo de 2015, **cuyo término para su resolución vence el día 19 de mayo de 2015**, Al respecto nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

- 1) Que de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, admitido mediante acuerdo #2015-0501.MAY., contenido en acta 3620 de fecha 4 de mayo de 2015, **cuyo término para su resolución vence el día 19 de mayo de 2015**.
- 2) Que la sociedad recurrente **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, en su escrito argumenta a su favor, lo siguiente:
 - a) “(...) De todos los códigos ofertados por **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.** el ISSS considero (sic) de forma relativa el siguiente fundamento para no adjudicarlos, utilizando el mismo para todos los códigos. (...) Mi representada cumplió con lo solicitado en las bases de Licitación, específicamente con 3.1.1. NUMERAL (sic) N), ya que presentamos constancia de Inicio de Trámite de los

Insumos detallados, emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos, lo cual se puede verificar en el Expediente de Oferta Técnica Folio 48. No. 2, NOMBRE DE INSUMO MÉDICO: LMA MASCARA LARINGEA, FABRICANTE: TELEFEX (Anexamos copia certificada de Constancia presentada en nuestra oferta). ---- La constancia refleja al fabricante Teleflex, ya que es la corporación propietaria de la marca LMA. Puede verificarse en las boletas de presentación adjuntas que el registro solicitado ante la DNM es para la marca: LMA, el cual ampara las marcas: Mastrack, Proseal y supreme y sus accesorios (introdutores, tubos) razón por la cual la constancia presentada en la presente licitación SI CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES (...)."

3) Esta Comisión Especial de Alto Nivel al revisar los documentos sometidos a nuestro análisis, concluimos:

- a) De conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las Bases de Licitación **“constituyen el instrumento particular que regulará la contratación específica”**.

En ese contexto, en el presente caso las Bases de Licitación en el numeral 3, denominado **CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO REQUERIDO**; 3.1. **OBLIGACIONES DEL OFERTANTE**; 3.1.1. **MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS**, específicamente en el literal n), requirió: “En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, el ofertante deberá presentar según sea el caso, junto con la oferta, el Registro Sanitario, Autorización Especial, Constancia de Inicio de trámite o en su defecto Constancia que no aplica dicho registro para los bienes ofertados, emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos. Estos documentos pueden ser presentados en original o copia certificada por notario”.

Con el propósito de cumplir con dicho requerimiento, la Sociedad recurrente **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, presentó a folios No. 388, una constancia extendida por la Dirección Nacional de Medicamentos, en la que se establece que los insumos médicos descritos en la misma, **fabricados** por

TELEFLEX, USA y CHANNELMED, CHINA, se encuentra en trámite de registro sanitario como insumo médico ante esa Dirección.

Con dicha orientación, es de hacer notar, que la Sociedad recurrente **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, en el anexo no. 9 que se encuentra en folios No. 476 – 472 y 467 – 465, declaró bajo juramento que los datos presentados en su oferta son verdaderos, y entre ellos manifestó que el nombre del **fabricante** de cada uno de los códigos recorridos y que se relacionaron con antelación, era **THE LARYNGEAL MASK COMPANY LIMITED**.

Es por ello que al confrontar la documentación (la constancia de la DNM y la oferta presentada); se concluye que el nombre del fabricante ofertado corresponde a **THE LARYNGEAL MASK COMPANY LIMITED** y el nombre que figura en la constancia de inicio de trámite a que se hizo referencia es **TELEFLEX**, por lo que pese a lo argumentado por la recurrente, y sin haber comprobado su tesis, la sociedad **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas descritas, contraviniendo de esa manera las obligaciones del ofertante requeridas por las Bases de Licitación.

Finalmente la Comisión Especial de Alto Nivel, después de revisar el expediente de la Licitación Pública No. Q-003/2015, denominada “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I**”, recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

CONFIRMAR la declaratoria de desiertos de los códigos abajo detallados:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7071074	MASCARA LARINGEA #3 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUCOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071075	MASCARA LARINGEA #4 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUCOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; CERTIFICADO DE CALIDAD NO CUMPLE, YA QUE EN RELACIÓN A LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME PARA USA.
7071076	MASCARA LARINGEA #5 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUCOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL,

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
				CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071077	MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #3, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071078	MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #4, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071079	MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #5, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071095	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071096	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.5 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071097	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

Contenidos en la **Licitación Pública No. Q-003/2015**, denominada **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I”**, según acuerdo de Consejo Directivo #2015-0444.ABR., contenido en acta 3616 de fecha 20 de abril de 2015.

El doctor Kattán Milla preguntó si no había forma de vincular esas dos empresas a pesar que se trataba de las mismas constancias.

La licenciada García dijo que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) dentro del proceso de evaluación hizo algunas consultas al proveedor pidiéndole alguna aclaración sobre un ícono que aparecía en las muestras para discernir sobre el asunto, sin embargo, no aclaró eso, solo dijo que se trataba de la sede y no dio más explicación, en ese sentido,

el proveedor tuvo la oportunidad, de conformidad a artículos establecidos en la base de la licitación de subsanar y haber presentado aclaraciones, pero no lo hizo; ante eso, como Comisión Especial de Alto Nivel confirman lo recomendado por la CEO, de declarar desiertos esos códigos por no haber cumplido con los requisitos establecidos en la base de la licitación.

El doctor Kattán Milla preguntó si la CEAN solicitó alguna explicación, porque desde su punto de vista, no es posible que por cierta documentación no se compren esos códigos, porque si se trata de la misma empresa y presentó esa documentación requerida en la base de la licitación; consultó si la CEAN preguntó si se trataba de la misma distribuidora, porque la empresa no vendrá a explicar lo que no le solicitan.

La licenciada García explicó que la cuestión es por qué en su oferta aclaró que era otra empresa la fabricante, además de eso en el proceso se le preguntó el significado del ícono que es de una fábrica, sin embargo, en ese momento no aclaró que la empresa TELEFLEX es la fabricante y legalmente la Dirección Nacional de Medicamentos es la que autoriza la certificación de estos insumos; recalcó que internamente eso fue consultado por la CEO con representantes de la UACI y no hubo mayor aclaración al respecto; a la vez dijo que existen otros códigos que sí, dentro de esta licitación, dice que TELEFLEX es el fabricante y la marca del producto es otra.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0580.MAY.- el Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE INTERPONGAN ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTOS DE LOS CÓDIGOS: 7071074, 7071075, 7071076, 7071077, 7071078, 7071079, 7071095, 7071096 Y 7071097 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-003/2015, DENOMINADA: **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA**

ANESTESIOLOGÍA, PARTE I', SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2015-0444.ABR., CONTENIDO EN ACTA 3616 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015.

AL RESPECTO NOS PERMITIMOS HACER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1) QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO #2015-0501.MAY., CONTENIDO EN ACTA 3620 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2015, **CUYO TÉRMINO PARA SU RESOLUCIÓN VENCE EL DÍA 19 DE MAYO DE 2015.**

2) QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, EN SU ESCRITO ARGUMENTA A SU FAVOR, LO SIGUIENTE:

- a) "(...) DE TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS POR **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.** EL ISSS CONSIDERO (SIC) DE FORMA RELATIVA EL SIGUIENTE FUNDAMENTO PARA NO ADJUDICARLOS, UTILIZANDO EL MISMO PARA TODOS LOS CÓDIGOS. (...) MI REPRESENTADA CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON 3.1.1. NUMERAL (SIC) N), YA QUE PRESENTAMOS CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE LOS INSUMOS DETALLADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LO CUAL SE PUEDE VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE DE OFERTA TÉCNICA FOLIO 48. NO. 2, NOMBRE DE INSUMO MÉDICO: LMA MASCARA LARINGEA, FABRICANTE: TELEFEX (ANEXAMOS COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA PRESENTADA EN NUESTRA OFERTA). --- -- LA CONSTANCIA REFLEJA AL FABRICANTE TELEFLEX, YA QUE ES LA CORPORACIÓN PROPIETARIA DE LA MARCA LMA. PUEDE VERIFICARSE EN LAS BOLETAS DE PRESENTACIÓN ADJUNTAS QUE EL REGISTRO SOLICITADO ANTE LA DNM ES PARA LA MARCA: LMA, EL CUAL AMPARA LAS MARCAS: MASTRACK, PROSEAL Y SUPREME Y SUS ACCESORIOS (INTRODUCTORES, TUBOS) RAZÓN POR LA CUAL LA CONSTANCIA PRESENTADA EN LA PRESENTE LICITACIÓN SI CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES (...)"

3) ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, CONCLUIMOS:

- a) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LAS BASES DE LICITACIÓN **“CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA”**.

EN ESE CONTEXTO, EN EL PRESENTE CASO LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 3, DENOMINADO **CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO REQUERIDO**; 3.1. **OBLIGACIONES DEL OFERTANTE**; 3.1.1. **MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS**, ESPECÍFICAMENTE EN EL LITERAL N), REQUIRIÓ: “EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO”.

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON DICHO REQUERIMIENTO, LA SOCIEDAD RECURRENTE **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, PRESENTÓ A FOLIOS NO. 388, UNA CONSTANCIA EXTENDIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN LA QUE SE ESTABLECE QUE LOS INSUMOS MÉDICOS DESCRITOS EN LA MISMA, **FABRICADOS** POR TELEFLEX, USA Y CHANNELMED, CHINA, **SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MÉDICO** ANTE ESA DIRECCIÓN.

CON DICHA ORIENTACIÓN, ES DE HACER NOTAR, QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, EN EL ANEXO NO. 9 QUE SE ENCUENTRA EN FOLIOS No. 476 – 472 Y 467 – 465, DECLARÓ BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PRESENTADOS EN SU OFERTA SON VERDADEROS, Y ENTRE ELLOS MANIFESTÓ QUE EL NOMBRE DEL **FABRICANTE** DE CADA UNO DE LOS CÓDIGOS RECURRIDOS Y QUE SE

RELACIONARON CON ANTELACIÓN, ERA **THE LARYNGEAL MASK COMPANY LIMITED**.

ES POR ELLO QUE AL CONFRONTAR LA DOCUMENTACIÓN (LA CONSTANCIA DE LA DNM Y LA OFERTA PRESENTADA); SE CONCLUYE QUE EL NOMBRE DEL FABRICANTE OFERTADO CORRESPONDE A **THE LARYNGEAL MASK COMPANY LIMITED** Y EL NOMBRE QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE A QUE SE HIZO REFERENCIA ES **TELEFLEX**, POR LO QUE PESE A LO ARGUMENTADO POR LA RECURRENTE, Y SIN HABER COMPROBADO SU TESIS, LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, CONTRAVINIENDO DE ESA MANERA LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE REQUERIDAS POR LAS BASES DE LICITACIÓN.

FINALMENTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DESPUÉS DE REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-003/2015, DENOMINADA: “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I**”, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE: **CONFIRMAR** LA DECLARATORIA DE DESIERTOS DE LOS CÓDIGOS ABAJO DETALLADOS:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7071074	MASCARA LARINGEA #3 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071075	MASCARA LARINGEA #4 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; CERTIFICADO DE CALIDAD NO CUMPLE, YA QUE EN RELACIÓN A LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME PARA USA.
7071076	MASCARA LARINGEA #5 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071077	MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #3, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071078	MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #4, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071079	MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #5, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071095	TUBO ENDOTRAQUEAL DE7MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

7071096	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.5 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARALARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071097	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) CONFIRMAR**, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA **DECLARATORIA DE DESIERTOS** DE LOS CÓDIGOS ABAJO DETALLADOS:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7071074	MASCARA LARINGEA #3 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071075	MASCARA LARINGEA #4 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; CERTIFICADO DE CALIDAD NO CUMPLE, YA QUE EN RELACIÓN A LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME PARA USA.
7071076	MASCARA LARINGEA #5 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071077	MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #3, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071078	MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #4, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071079	MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #5, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071095	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071096	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.5 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARALARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7071097	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-003/2015, DENOMINADA: **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I”**; Y SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0444.ABR., CONTENIDO EN ACTA 3616 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015; Y **2º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. Recomendación de la comisión especial de alto nivel, referente al Recurso de Revisión interpuesto por **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7101242** catéter de diagnóstico cobra, curva 2, diámetro 5 french, longitud de 100 cm o más, compatible con guía 0.035" a 0.038", de material hidrofílico; y **7101243** catéter de diagnóstico cobra, curva 1, diámetro 5 french, longitud de 100 cm o más, compatible con guía 0.035" a 0.038", de material hidrofílico; incluidos en la **Licitación Pública No. Q-004/2015** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I"**.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Raúl Ernesto Calderón Henríquez, licenciada Claudia María Campos Romero; e ingeniero Porfirio Edgardo Montes, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel.

El licenciado Raúl Ernesto Calderón Henríquez, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación por el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por CARLOS ERNESTO CARRANZA CISNEROS, en su calidad de representante legal de la sociedad **PROVEEDORES QUIRURGICOS S.A DE C.V.**, por estar en contra del acuerdo de Consejo Directivo # 2015-0469. ABR, contenido en el acta 3619 de fecha 27 de Abril del 2015, por medio del cual se **ADJUDICÓ** los códigos que se detallan a continuación, en las cantidades siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Cantidad solicitada	U.M	Sociedad recomendada	Marca	Pais	Precio Unitario	Cantidad recomendada (hasta por)	Hasta un monto total (incluye IVA)
7101242	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 2, DIAMETRO 5 FRENCH, LONG DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA "0.035 A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO	20	UN	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	\$ 61.45	20	\$ 1,229.00
7101243	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1, DIAMETRO 5 FRENCH, LONG DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA "0.035 A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO	20	UN	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	MERIT MEDICAL	USA/IRLANDA	\$ 50.00	20	\$ 1,000.00

Contenidos de la Licitación Pública No. Q-004/2015 denominada **"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES, DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN**

DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE I"; al respecto nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

I. JUSTIFICACIÓN

Que de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el recurso de revisión interpuesto por **PROVEEDORES QUIRURGICOS S.A. DE C.V.**, fue admitido en sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el 07 de Mayo de 2015 según acuerdos C.E. # 2015-0023. MAYO contenido en el Acta C.E. No.125 y cuyo término para su resolución vence el día viernes veintidós de mayo del año 2015.-

II. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE.

De los códigos ofertados por Proveedores Quirúrgicos S.A. de C.V., el ISSS considero de forma relativa, el siguiente fundamento para no adjudicarlos, utilizando el mismo para los códigos:

1. Código 7101242, CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 2, DIAMETRO 5 FRENCH, LONG DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA "0.035 A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO, Adjudicado a la Sociedad Anestesiología en Equipos S.A. de C.V. Observación a mi representada CUMPLE, sin embargo, presento solo un certificado válido.
2. Código 7101243, CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1, DIAMETRO 5 FRENCH, LONG DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA "0.035 A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO, Adjudicado a Sociedad Martínez de Marroquín Lidia, Observación a mi representada CUMPLE, sin embargo, presento solo un certificado válido.

Mi representada cumplió con lo solicitado en las bases de licitación, específicamente con el numeral 4.1.2.2 CERTIFICADOS DE CALIDAD A PRESENTAR, (deberá presentar al menos 2 de los documentos vigentes), dentro de los cuales se solicitaban certificados ISO y CE. Mi representada presento los 2 certificados ISO y CE, de los cuales anexamos copias de los presentados en nuestra oferta técnica, folios 2 y 3. Razón por la cual **SI CUMPLE CON LO REFERIDO EN LAS BASES.**

En base a los razonamientos expuestos a Usted, pido:

Se tenga por interpuesto recurso de revisión contra la dictada resolución de acuerdo 2015-0469. ABR, contenido en el acta 3619 de la Licitación Pública No. Q-004/2015 denominada “ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES, DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE I”

III. ARGUMENTOS DE LA ADJUDICADA

En vista de las circunstancias anormales presentadas por el cierre de las Oficinas de la Torre Administrativa por parte de acciones sindicales, no fue posible que esta Comisión obtuviera los escritos de contestación de recurso de revisión, por parte de las empresas adjudicadas.

IV. ANÁLISIS DEL RECURSO

Al ser admitido el recurso de revisión, se procedió a la revisión del expediente administrativo de la licitación, en el cual se constataron las siguientes circunstancias:

- Para la recurrente, los códigos ofertados, no contaban con experiencia institucional en los últimos 2 años, por lo tanto, estaba en la obligación de cumplir las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 4.1.2 y siguientes, referente a los certificados de calidad a presentar, en el cual efectivamente se establecía la obligación de presentar al menos 2 certificados de calidad vigentes, los cuales debían ser revisados por DACABI, quien emite informe sobre el resultado de dicha verificación.
- Se constató en el informe emitido por DACABI, que para los códigos impugnados, se establecieron observaciones, específicamente en el certificado de calidad CE 2141242CE02 para INSITU USA, presentados por la recurrente, detallando que el mismo no declara el alcance, considerados como no conforme a lo solicitado.
- Se verifico en la oferta, los certificados presentados por la recurrente, y en efecto, para el certificado CE, no adjuntó la hoja donde se detalle el alcance de la certificación.

- Se compararon los certificados CE presentados por las empresas adjudicadas, con el certificado CE de la recurrente y se evidencio la omisión de la recurrente al no presentar la hoja donde se detalla el alcance (Certificate Scope).

Por parte de esta comisión se solicitó a DACABI ampliación sobre las consideraciones para declararlo no conforme, aclarando esta, que en la documentación que se encontró en el expediente al momento de revisión de los certificados, no estaba incluida la hoja donde el ente certificador hace relación a los productos que entraron a la auditoria de calidad para otorgarle a la planta de INSITU la certificación CE. Así mismo, detalla que los certificados traen como partes principales: nombre del ente certificador, planta certificada, número de certificado, fecha de emisión y caducidad y alcance de los productos que entran en la certificación (Scope); aclarando que ésta es la parte que omitieron incluir, además se recalcó que en algunos casos, el Scope, se detalla en la primera página y en otros casos se presentan como anexo.

En conclusión, esta Comisión, comparte las consideraciones emitidas por DACABI debido a que en el expediente se encontró incompleto el certificado CE presentado por Proveedores Quirúrgicos S.A. de C.V., por lo cual no se puede afirmar que lo solicitado por el ISSS, cumplen con la norma CE por no estar incluida la hoja donde detalla los productos certificados.

A pesar que para el análisis del presente recurso, no se contó con los respectivos escritos de contestación de las empresas adjudicadas, por estar a estas fechas, cerrado el acceso a las oficinas administrativas del ISSS por acciones sindicales que impedían el normal desarrollo de las labores y que afectó a esta Comisión, no se advierte violación alguna a los derechos adquiridos por las empresas adjudicadas, en vista de la conclusión adoptada por esta Comisión, en el sentido de desestimar los alegatos de la recurrente.

Considerando lo expuesto anteriormente, esta Comisión Especial de Alto Nivel, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** lo siguiente: **CONFIRMAR** LA ADJUDICACIÓN de los códigos en la forma y cantidades siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Cantidad solicitada	U.M	Sociedad recomendada	Marca	País	Precio Unitario	Cantidad recomendada (hasta por)	Hasta un monto total (incluye IVA)
7101242	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 2, DIAMETRO 5 FRENCH, LONG DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA "0.035 A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO	20	UN	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	\$ 61.45	20	\$ 1,229.00
7101243	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1, DIAMETRO 5 FRENCH, LONG DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA "0.035 A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO	20	UN	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	MERIT MEDICAL	USA/IRLANDA	\$ 50.00	20	\$ 1,000.00

Contenidos en la Licitación Pública No. Q-004/2015 denominada **“ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES, DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE I”**.

El señor director general preguntó si se le previno a la empresa sobre la inconsistencia o que no estaba completa la información del certificado.

El licenciado Calderón aclaró que la base establecía que estos documentos tenía que haberse presentado al tercer día de haber entregado la oferta, es decir, era una obligación, si hacía falta algún documento tenía tres días para presentarlos.

La licenciada María Claudia Campos, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, manifestó que no era algo subsanable, además las empresas tienen esos tres días para presentar algo que está pendiente, pero si la empresa asumió que entregó el expediente completo, ya no presentará más nada, de parte del Instituto no se le pidió que faltaba una segunda parte del certificado.

El señor director general dijo que hace la consulta porque en un recurso que se presentó la semana anterior, lo que alegaba la recurrente es que a las demás ofertantes se les había prevenido y a ella no, es decir, en ocasiones sí se les prevé a las empresas de subsanar algo y en otras situaciones no, consultó si no hay un criterio unificado para todas las comisiones evaluadoras.

El licenciado Calderón dijo que en teoría, ese criterio debe establecerse en la base de la licitación, en particular, la de este caso no establecía subsanar documentos, sino que al momento de presentar la oferta, tenía tres días posteriores para presentar documentos pendientes.

El señor director general consultó cómo sabe la empresa que lo que ha presentado no está bien, es decir, se le tenía que haber comunicado que ese documento estaba incompleto.

La licenciada Campos dijo que ese aspecto no era subsanable, el proceso de la licitación le otorga tres días posteriores por si la ofertante olvidó alguna solvencia o está pendiente la entrega de un certificado, pero de lo contrario, no aplica, no es lo mismo a que sea subsanable un documento, a esos tres días que se tienen adicionales para completar el expediente.

El doctor Kattán Milla opinó que como Consejo Directivo, se debería pedir que se mantenga un mismo criterio, porque como lo planteó el señor director, a veces se tiene un criterio y en otras ocasiones no, dijo que por situaciones como esta los pacientes dejan de tener un buen producto, es decir, se deja de adquirir un buen producto a un buen precio, por una hoja que por algún descuido se pasó, siendo la Institución y los pacientes los más afectados, porque no tiene sentido que sea subsanable para unos y no para todos, por tal razón se deben unificar los criterios.

El licenciado Barrera Salinas comentó que en las bases de las licitaciones se establecen los requisitos obligatorios y los que se pueden subsanar, los cuales tienen que cumplir los ofertantes, pero si alguno no lo hace no se le puede considerar para adjudicársele algún producto o servicio.

El señor vicepresidente sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0581.MAY.- el Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR CARLOS ERNESTO CARRANZA CISNEROS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRURGICOS S.A DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0469.ABR., CONTENIDO EN ACTA 3619 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICÓ A ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V. Y A MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN RESPECTIVAMENTE: **7101242** CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 2, DIAMETRO 5 FRENCH, LONG DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA “0.035 A 0.038”, DE MATERIAL HIDROFILICO; Y **7101243** CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1, DIAMETRO 5 FRENCH, LONG DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA “0.035 A 0.038”, DE MATERIAL HIDROFILICO, DERIVADOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-004/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES, DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE I”**, **POR LO QUE SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

AL SER ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA LICITACIÓN, EN EL CUAL SE CONSTATARON LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- PARA LA RECURRENTE, LOS CÓDIGOS OFERTADOS, NO CONTABAN CON EXPERIENCIA INSTITUCIONAL EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS, POR LO TANTO, ESTABA EN LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL NUMERAL 4.1.2 Y SIGUIENTES, REFERENTE A LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD A PRESENTAR, EN EL CUAL EFECTIVAMENTE SE ESTABLECÍA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AL MENOS 2 CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES, LOS CUALES DEBÍAN SER REVISADOS POR DACABI, QUIEN EMITE INFORME SOBRE EL RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN.

- SE CONSTATÓ EN EL INFORME EMITIDO POR DACABI, QUE PARA LOS CÓDIGOS IMPUGNADOS, SE ESTABLECIERON OBSERVACIONES, ESPECÍFICAMENTE EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD CE 2141242CE02 PARA INSITU USA, PRESENTADOS POR LA RECURRENTE, DETALLANDO QUE EL MISMO NO DECLARA EL ALCANCE, CONSIDERADOS COMO NO CONFORME A LO SOLICITADO.
- SE VERIFICO EN LA OFERTA, LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE, Y EN EFECTO, PARA EL CERTIFICADO CE, NO ADJUNTÓ LA HOJA DONDE SE DETALLE EL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN.
- SE COMPARARON LOS CERTIFICADOS CE PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, CON EL CERTIFICADO CE DE LA RECURRENTE Y SE EVIDENCIO LA OMISIÓN DE LA RECURRENTE AL NO PRESENTAR LA HOJA DONDE SE DETALLA EL ALCANCE (CERTIFICATE SCOPE).

POR PARTE DE ESTA COMISIÓN SE SOLICITÓ A DACABI AMPLIACIÓN SOBRE LAS CONSIDERACIONES PARA DECLARLO NO CONFORME, ACLARANDO QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE AL MOMENTO DE REVISIÓN DE LOS CERTIFICADOS, NO ESTABA INCLUIDA LA HOJA DONDE EL ENTE CERTIFICADOR HACE RELACIÓN A LOS PRODUCTOS QUE ENTRARON A LA AUDITORIA DE CALIDAD PARA OTORGARLE A LA PLANTA DE INSITU LA CERTIFICACIÓN CE. ASÍ MISMO, DETALLA QUE LOS CERTIFICADOS TRAEN COMO PARTES PRINCIPALES: NOMBRE DEL ENTE CERTIFICADOR, PLANTA CERTIFICADA, NÚMERO DE CERTIFICADO, FECHA DE EMISIÓN Y CADUCIDAD Y ALCANCE DE LOS PRODUCTOS QUE ENTRAN EN LA CERTIFICACIÓN (SCOPE); ACLARANDO QUE ÉSTA ES LA PARTE QUE OMITIERON INCLUIR, ADEMÁS SE RECALCÓ QUE EN ALGUNOS CASOS, EL SCOPE, SE DETALLA EN LA PRIMERA PÁGINA Y EN OTROS CASOS SE PRESENTAN COMO ANEXO.

EN CONCLUSIÓN, ESTA COMISIÓN, COMPARTE LAS CONSIDERACIONES EMITIDAS POR DACABI DEBIDO A QUE EN EL EXPEDIENTE SE ENCONTRÓ INCOMPLETO EL CERTIFICADO CE PRESENTADO POR PROVEEDORES QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V., POR LO CUAL NO SE PUEDE AFIRMAR QUE LO SOLICITADO POR EL ISSS, CUMPLEN CON LA NORMA CE POR NO ESTAR INCLUIDA LA HOJA DONDE DETALLA LOS PRODUCTOS CERTIFICADOS.

A PESAR QUE PARA EL ANÁLISIS DEL PRESENTE RECURSO, NO SE CONTÓ CON LOS RESPECTIVOS ESCRITOS DE CONTESTACIÓN DE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, POR ESTAR A ESTAS FECHAS, CERRADO EL ACCESO A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISSS POR ACCIONES SINDICALES QUE IMPEDÍAN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS LABORES Y QUE AFECTO A ESTA COMISIÓN, NO SE ADVIERTE VIOLACIÓN ALGUNA A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, EN VISTA DE LA CONCLUSIÓN ADOPTADA POR ESTA COMISIÓN, EN EL SENTIDO DE DESESTIMAR LOS ALEGATOS DE LA RECURRENTE.

CONSIDERANDO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: CONFIRMAR** LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS EN LA FORMA Y CANTIDADES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Cantidad solicitada	U.M	Sociedad recomendada	Marca	País	Precio Unitario	Cantidad recomendada (hasta por)	Hasta un monto total (incluye IVA)
7101242	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 2, DIAMETRO 5 FRENCH, LONG DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA "0.035 A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO	20	UN	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	\$ 61.45	20	\$ 1,229.00
7101243	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1, DIAMETRO 5 FRENCH, LONG DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA "0.035 A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO	20	UN	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	MERIT MEDICAL	USA/IRLANDA	\$ 50.00	20	\$ 1,000.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-004/2015 DENOMINADA: **“ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES, DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE I”.**

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) CONFIRMAR**, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS, EN LA FORMA Y CANTIDADES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Cantidad solicitada	U.M	Sociedad recomendada	Marca	País	Precio Unitario	Cantidad recomendada (hasta por)	Hasta un monto total (incluye IVA)
7101242	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 2, DIAMETRO 5 FRENCH, LONG DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA "0.035 A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO	20	UN	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	\$ 61.45	20	\$ 1,229.00
7101243	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1, DIAMETRO 5 FRENCH, LONG DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA "0.035 A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO	20	UN	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	MERIT MEDICAL	USA/IRLANDA	\$ 50.00	20	\$ 1,000.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-004/2015 DENOMINADA: "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES, DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE I"; Y SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0469.ABR., CONTENIDO EN ACTA 3619 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2015; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

(NO HUBO)

6.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1.- Solicitud del doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, representante propietario del Ministerio de la Salud de hacer un pronunciamiento a la beatificación de monseñor Oscar Arnulfo Romero.

El doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, representante propietario del ministerio de Salud, solicitó que por parte de este Consejo Directivo se haga un pronunciamiento por el

más alto evento en la historia de El Salvador, como es la beatificación de Monseñor Oscar Arnulfo Romero; consideró que la Institución apoyando al gobierno y al país debe pronunciarse, porque no es un suceso que se da periódicamente, además para los que han sido seguidores de dicha persona, vale la pena que por justicia universal se haga un pronunciamiento.

Propuso que se pida a la unidad de Información y Comunicaciones que motive al personal del Instituto para su presencia a dicho evento, cuántas cosas y milagros se pueden pedir, como es el caso de los pacientes del hospital de Oncología, quienes su salud está en crisis; consideró que es un buen momento para que la Institución en Pleno motivara, porque ahora ya se tiene un santo en América, por lo que vale la pena promover algo.

El señor vicepresidente sometió a consideración la propuesta planteada por el doctor Kattán Milla, la cual fue secundada.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0582.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL DOCTOR OSCAR ABRAHÁN KATTÁN MILLA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE SALUD, EN EL QUE SOLICITA HACER UNA INVITACIÓN DE PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS AL EVENTO DE LA **BEATIFICACIÓN DE MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO**, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA SÁBADO VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES HAGAN UNA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE ASISTA AL EVENTO POR LA BEATIFICACIÓN DE MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.- Planteamiento del señor Ricardo Antonio Soriano, representante propietario del sector Laboral, referente a respetar la presentación de los puntos respectivos en las diferentes comisiones de trabajo del Consejo Directivo.

El señor Ricardo Antonio Soriano, representante propietario del sector Laboral, solicitó que se realicen normalmente las respectivas comisiones de trabajo del Consejo Directivo, porque para eso hay técnicos trabajando a tiempo completo para la preparación de los puntos y por culpa de ellos se suspenden las reuniones, avisando unos diez o cinco minutos antes de la hora convocada la suspensión de la misma; consideró que la Administración debería tomar medidas correctivas contra esos empleados que son los responsables de la preparación de los documentos o de la información pertinente, porque ellos son los que saben cómo llevan su trabajo.

El ingeniero Santamaría Molina secundó el planteamiento del señor Soriano; a la vez solicitó que por la dignidad del recurso humano, que las personas que han sido convocadas para la presentación de sus puntos, se les haga pasar a un área del edificio donde puedan estar cómodos y resguardados del calor, mientras las reuniones se continúen desarrollando en las instalaciones de la UACI.

La Administración tomó nota.

6.3.- Solicitud del señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, representante suplente del sector Laboral, a efecto de establecer un lugar donde se pueda recibir la correspondencia.

El señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, representante suplente del sector Laboral, solicitó a la Administración que se establezca o designe un lugar donde se pueda recibir la correspondencia dirigida a la Institución, debido que por la problemática con el STISSS, que ha llevado el cierre de las oficinas administrativas, no es posible entregarla.

La Administración tomó nota de la solicitud del señor Ramírez Urbina.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Gloria Estela Gómez de Pérez
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/alc.-